



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 0008 - 09 MAR 2018

Página 1 de 4

“Por la cual se aprueban y adoptan los Instrumentos Archivísticos: Programa de Gestión documental (PGD), Tabla de Retención Documental (TRD) y Sistema Integrado de Conservación (SIC)”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 339 de agosto 25 de 2006, el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 y el Decreto 445 de noviembre 9 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Nacional establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley.

Que por medio de la Ley 594 de 2000, se dicta la Ley General de Archivos y se establecen los principios que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 173 de 2004, “por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital” dispone que las entidades que conforman la administración Distrital, están obligadas a transferir al Archivo de Bogotá, los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente de acuerdo con las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 1° del Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, establece que: “Las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar sus tablas de retención documental y sus tablas de valoración documental de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo y demás normas que expida el Archivo General de la Nación”.

Que el artículo 8 del Acuerdo ibídem establece que: “Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo Comité”.

Que mediante resolución 0158 del 7 de mayo de 2007, modificado por el artículo 1° de la Resolución 4080 del 3 de septiembre de 2013, se estructura el Comité de Archivo y Administración de Documentos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Percepciones

RESOLUCIÓN No. DG - 0008 - 09 MAR 2018

Página 2 de 4

“Por la cual se aprueban y adoptan los Instrumentos Archivísticos: Programa de Gestión documental (PGD), Tabla de Retención Documental (TRD) y Sistema Integrado de Conservación (SIC)”

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Establece que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que la citada norma constituye el marco general de la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia, reglamentada parcialmente por el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 en los temas relacionados con el Programa de Gestión Documental y con las políticas de elaboración, aprobación y publicación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

Que el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2014 del Archivo General de la Nación “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI Conservación de Documentos de la Ley 594 de 2000”, en su artículo 11 *Aprobación Sistema Integrado de Conservación- SIC*. El Sistema Integrado de Conservación – SIC, debe ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Interno de Archivo, cuyo sustento quedará consignado en el Acta del respectivo Comité.

Que por medio Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.8.2.5.8 señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

- a) Cuadro de Clasificación Documental (CCD)
- b) Tabla de Retención Documental (TRD)
- c) Programa de Gestión Documental (PGD)
- d) Plan Institucional de Archivos (PINAR)
- e) Inventario Documental
- f) Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos.
- g) Bancos Terminológicos
- h) Mapas de Procesos, Flujos Documentales y Descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que en el artículo 2.8.2.5.11 *Aprobación del Programa de Gestión Documental*. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 0 0 8 - 0 9 MAR 2018

Página 3 de 4

“Por la cual se aprueban y adoptan los Instrumentos Archivísticos: Programa de Gestión documental (PGD), Tabla de Retención Documental (TRD) y Sistema Integrado de Conservación (SIC)”

Que con el fin de garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, mediante Acta de Comité Interno de Archivo del FONCEP No 3 del 01 de diciembre de 2017 se aprobaron, entre otros los siguientes instrumentos: (1) *Programa de Gestión Documental (PGD)*, (2) *Tabla de Retención Documental (TRD)* y (3) *Sistema Integrado de Conservación (SIC)*

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Aprobar en el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP los instrumentos archivísticos: (1) *Programa de Gestión Documental (PGD)* y (2) *Tabla de Retención Documental (TRD)*, para garantizar el cumplimiento al derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 1712 de 2014 y del Decreto 1080 de 2015. De igual forma se aprueba el (3) **Sistema Integrado de Conservación** de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 006 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definiciones.

PGD. Programa de Gestión Documental. Instrumento Archivístico que formula y documenta a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad.

TRD. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos

SIC. Sistema Integrado de Conservación. Instrumento que tiene como fin garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en el PGD, TRD y SIC deben ser cumplidos en todas las dependencias del FONCEP.

Es responsabilidad de los Servidores públicos del FONCEP atender las recomendaciones, metodologías, normas y lineamientos en materia de gestión documental que prevén estos instrumentos archivísticos.

ARTÍCULO CUARTO: Actualización. Los instrumentos aprobados mediante la presente resolución podrán ser actualizados y modificados conforme a lo establecido en las normas vigentes y teniendo en cuenta los procedimientos fijados para la adopción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FONCIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 0008 - 09 MAR 2018

Página 4 de 4

“Por la cual se aprueban y adoptan los Instrumentos Archivísticos: Programa de Gestión documental (PGD), Tabla de Retención Documental (TRD) y Sistema Integrado de Conservación (SIC)”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección Financiera y Administrativa para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Implementación, seguimiento y control. La Subdirección Financiera y Administrativa, a través del Área Administrativa realizará seguimiento continuo de las herramientas aprobadas


PARÁGRAFO: El proceso de implementación, seguimiento y control se realizará en articulación con la Oficina Asesora de Control Interno según lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.11

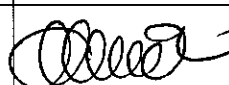

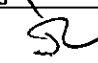
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicación. Ordenar la publicación del PGD, las TRD y el SIC en la página web de la institución de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 MAR 2018


RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de Director General del FONCEP.					
Actividades	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó:	Ana D. Pardo/Gloria Moya/Giovanny Delgado	Responsable Área Administrativa/Técnico/Contratista	Área Administrativa		08/03/2018
Revisó:	Beatriz Helena Zamora González	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		
Aprobó::	Juan Carlos Hernández Rojas	Jefe de Oficina Asesora	Oficina Asesora Jurídica		

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.